



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por BETURIA ORTÍZ RAMÍREZ contra E.P.S. SANITAS S.A. Radicación: 41001-4189-004-2022-00-722-00.

La señora BETURIA ORTÍZ RAMÍREZ interpuso incidente de desacato contra E.P.S. SANITAS S.A., argumentando que ésta no había dado cumplimiento a nuestro fallo del 7 de octubre de 2022, por medio del cual se ordenó a E.P.S. SANITAS S.A. autorizar y proporcionar en favor de la parte actora, el medicamento denominado KEPPRA - LEVETIRACETAM TABLETA 1.000 MG CANTIDAD 360, lo que debía realizar a través de su red de prestadores de servicios de salud y además se ordenó tratamiento integral en referencia a su diagnóstico principal de EPILEPSIA Y SÍNDROMES EPILÉPTICOS SINTOMÁTICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES SIMPLES. Lo anterior, en atención a que la incidentalista mencionó que no le habían entregado el referido medicamento.

El día 14 de febrero de 2023 se ordenó requerir a la accionada para que explicara las razones por las cuales no había dado cumplimiento al fallo.

El día 20 de febrero de 2023, la incidentada dio respuesta al requerimiento indicando que el medicamento requerido por la parte actora había sido entregado el día 6 de febrero de 2023.

El día 6 de marzo de 2023, siendo las 9:30 A.M., se entabló comunicación con el señor JUAN MARINO CASTILLO ANDRADE, esposo de la señora BETURIA ORTÍZ RAMÍREZ, a través del abonado telefónico 312 483 7869, quien manifestó que la accionada había dado cumplimiento al fallo, dispensando el medicamento en la cantidad total prescrita por el médico tratante, el día 26 de febrero de 2022.

Estando así las cosas, se concluye que no existe mérito para continuar con este trámite incidental y, en consecuencia, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE



PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato, contra JOSÉ LUIS ACOSTA TOVAR, como Director de Aseguramiento y AMIRA BONILLA, en su calidad de Directora Regional de E.P.S. SANITAS S.A., por lo aquí motivado.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.